



**UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**
JUNTA DIRECTIVA

**UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL**

J.D. 21.04.2021
Junta Directiva

En Santiago, a 21 de abril de 2021, a partir de las 18:00 horas se reúne la Junta Directiva, en sesión especial, bajo la presidencia de la Prof. María Jesús Honorato. Actúa como secretario de actas, el abogado Javier Ramírez Saavedra, en su calidad de Secretario General de la Universidad. La sesión se desarrolla de forma virtual.

ASISTEN:	
NOMBRE	CARGO
María Jesús Honorato Errázuriz	Presidenta
Jaime Espinosa Araya	Rector
Alejandra Jiménez Castro	Directora
Raúl Morales Segura.	Director
Kiyoshi Fukushi Mandiola	Director
Matías Lira Avilés	Director
Giselle Garat Ly	Directora
Vidal Basoalto Campos	Director
Marcial Beltrami Boisset	Director
Javier Ramírez Saavedra	Secretario General.

INVITADOS:	
NOMBRE	CARGO
Dante Martínez Benavides	Contralor Interno.

TABLA:
1) Cuenta de la presidenta.
2) Reglamento para la elección de Rector/a:
3) Elección de comité electoral. (25 min.)



**UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**
JUNTA DIRECTIVA

OBSERVACIONES A LOS TEMAS TRATADOS:

La presidenta da inicio a la sesión, informa que se solicitó un cambio al modelo de acta, para que se estructure en un modelo más corto pero que se incorpore un cuadro final en que se mantenga claridad con las materias pendientes y sus responsables. Además, cumplir con los horarios de la reunión.

Se da continuidad con la revisión del Reglamento para la elección de Rector/a. Secretario General toma la palabra e informa que se ha utilizado como base el reglamento para la elección de Rector/a que se ha aprobado en procesos anteriores, pero que debe modificarse en atención a la realidad pandemia. (Se acompaña PPT)

Se informa sobre los antecedentes generales de la elección de Rector, tomando en consideración que el cargo de Rector se nombra a través del presidente de la república a través de Decreto Supremo expedido por el Ministerio de Educación. El procedimiento se encuentra regulado a través de la Ley 19.305.-

Se discute si es que la modalidad de votación debe ser presencial o bien, puede realizarse a través de un sistema de votación electrónico no presencial. Se informa que el voto de los académicos debe ser personal, secreto y directo y, es el tribunal electoral regional y el Tribunal Calificador de Elecciones los órganos jurisdiccionales encargados de conocer las impugnaciones sobre este tipo de procesos.

Se informa sobre la modalidad de procedimiento electrónica no presencial. Se señala que se debe tener presente que este sistema de votación no presencial tiene algunos inconvenientes, como el costo económico para su realización, no existen otras elecciones de esta naturaleza que se hayan realizado a través de esta modalidad y; el sistema de votación no presencial, según lo informado por el SERVEL, no es compatible con la calidad de voto secreto y personal.

Por otro lado, la opción de votación presencial, esto es, en los Campus de la UMCE, presenta el inconveniente de los ajustes que se deben practicar en torno a adoptar las medidas de salud para el resguardo.

Los miembros representantes de los académicos argumentan que el voto debe ser de manera virtual con el objeto de asegurar el acceso al voto de todo el padrón electoral. Informan que realizaron una encuesta rápida en los académicos en que se les consultó si es que, preferían una elección online o presencial, dando un resultado mayoritario para la opción de la modalidad online. La Prof. Garat aclara que se hizo una encuesta en que contestaron 81 académicos de 150, y 74 de ellos a favor de la opción online. La directora Alejandra Jiménez apoya esta modalidad ya que se debe asegurar la participación.

Se consulta si es que existe una instancia externa, como la Contraloría General que pueda validar la elección a través de una modalidad online. Se aclara que, los tribunales electorales no son órganos consultivos por lo que no se pueden pronunciar ex ante sobre una impugnación.

El director Kiyoshi consulta que se debe tener presente que todos los votantes tengan derecho a voto, además de señalar que se deben hacer los esfuerzos por no dilatar el proceso.

Se le solicita la opinión al Contralor Interno, quien agradece la invitación e informa que, sobre el tema puntual, que la ley nada dice respecto de la modalidad de la elección, y que es la Junta Directiva que debe acordarlo en su reglamento, con el límite que el voto sea secreto, personal, informado y directo.



UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

De este modo, se pregunta ¿cuál es el mejor sistema para una elección de esta naturaleza?, el que garantice totalmente que el voto sea secreto, personal e informado. En efecto, todo sistema es falible, pero probablemente se tiene más riesgos ante una elección digital que la presencial, por lo que hay ciertos riesgos que se deben tener presente para acordar una votación de esta naturaleza. Así entonces, no hay ningún problema dentro del marco legal para que se opte por una modalidad de elección digital, el problema es que la elección, debe asegurar el voto secreto, personal e informado. Se le consulta al contralor si es que un sistema de votación no presencial es compatible con el voto secreto y personal, sin embargo, el contralor señala que si se pregunta en abstracto no lo puede contestar.

Se continua con la discusión, y se discute sobre la posibilidad de realizar la modalidad en un sistema híbrido de votación, esto es, que exista la posibilidad de elegir entre una elección online y otra presencial, con la prevención del Prof. Raúl Morales que indica que se debería optar por la opción presencial, y solo para determinados casos ampliar a una modalidad no presencial.

A continuación, se informa sobre la exigencia de patrocinantes, se da cuenta que no es un requisito legal por lo que podría no incorporarse en el reglamento. Se inicia la discusión y finalmente se acuerda no variar en este requisito y requerir, por tanto, al patrocinio de 30 académicos. Luego, resuelve que la ponderación de los votos sea de un voto por académico sin distinguir entre sus jerarquías, respecto de todos los académicos con al menos un año de nombramiento y, finalmente, se resuelve el cronograma y, en definitiva, se aprueba el Reglamento para la elección de Rector/a de la UMCE.

Posteriormente, se continua con el siguiente tema de la tabla, esto es, la Comisión Electoral. Se da lectura a la propuesta de Comisión Electoral, sobre la base de lo aprobado en procesos anteriores y conforme al tenor que se indica a continuación: "La Comisión Electoral es la máxima autoridad del proceso electoral a la cual la Junta Directiva encarga la organización, desarrollo y control del mismo, así como para velar por el cumplimiento de las normas que regulan la elección. Las unidades académicas y administrativas que sean requeridas por la Comisión Electoral, deberán prestar colaboración". A su vez la comisión electoral estaría integrada por los siguientes miembros:

- a) La Presidente de la Junta Directiva, quien presidirá la Comisión; en caso dado, la Presidente podrá nombrar un/a representante de entre los/las miembros de la Junta Directiva;
- b) El Secretario General de la UMCE;
- c) Tres Titulares y tres Suplentes escogidos/as por sorteo entre los electores;
- d) Un representante de la Junta Directiva, elegido por sorteo,
- e) Una Decana elegida por sorteo en la Junta Directiva.

Se realiza el sorteo de los miembros que así lo requieren y, el resultado final es el siguiente:

- La Presidente de la Junta Directiva: María Jesús Honorato.
- El Secretario General de la UMCE; Javier Ramírez Saavedra.
- Tres académicos/as titulares escogidos por sorteo:
 - Rene Patricio Zúñiga.
 - Paola Quintanilla Godoy.
 - Ximena Vildosola Tibaud.
- Tres académicos/as suplentes escogidos por sorteo:
 - Claudia Delucchi Bicocchi
 - Valeria Rey Figueroa,
 - Enrique Enoch Jara,
- Raúl Morales Segura, elegido por sorteo como representante de la Junta Directiva.



**UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**
JUNTA DIRECTIVA

- Solange Tenorio Eitel, elegida por sorteo entre los Decanos/as

Sin otros temas que tratar, se da término a la sesión.

ACUERDOS

ACUERDO	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO SI CORRESPONDE	EVIDENCIA QUE SUSTENTA LA REALIZACIÓN DEL ACUERDO	PARTES INTERESADAS A QUIEN SE DEBE COMUNICAR
Cambiar modelo de acta.				Junta Directiva.
Elección en modalidad mixta.				Comunidad.
Reglamento para la elección de Rector/a.				Comunidad.
Comisión Electoral.				Comunidad.

ANEXOS DE LA SESIÓN

PPT sobre reglamento para la elección de Rector/a.